



REGLAMENTO INSTITUCIONAL NIVEL PRIMARIO

Estimados adultos responsables y alumnos/as:

Todos vivimos en sociedad, la cual nos da derechos y obligaciones a cumplir. El colegio, ámbito social formativo, también nos plantea normas de convivencia, para que ésta sea saludable y respetuosa. Conocerlas y compartirlas nos ayudará a crecer en nuestra personalidad individual y social.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA ADULTOS RESPONSABLES Y ALUMNOS/AS

El presente documento tiene como fin orientar las actividades del Instituto Oxford y explicitar normas para el funcionamiento en relación con las disposiciones oficiales, tendiendo al fortalecimiento de la Comunidad Educativa.

1. OBJETIVOS EDUCACIONALES:

La finalidad educativa del Colegio se concreta en los siguientes objetivos:

En el plano institucional:

- 1.1.1 Tender a la constitución de un centro de excelencia educacional que forme a los hombres y mujeres conductores del mañana.
- 1.1.2 Fomentar los valores relacionados a la vida democrática asegurando la participación y la creatividad de los/las estudiantes como expresión más genuina de su personalidad.
- 1.1.3 Tender a una educación que privilegie la ética de la responsabilidad como generadora de los derechos que caracterizan al hombre y la mujer libre o independiente.
- 1.1.4 Proyectarse a su entorno, al país y al mundo a través de una propuesta personal y distinta.

En el plano personal:

Lograr la formación integral de los/las estudiantes en los aspectos sociales, culturales, estéticos, éticos y físicos a través de:

- 1.2.1 El desarrollo de capacidades investigadoras con amplitud de criterio.
- 1.2.2. El desarrollo del deseo constante de auto-superación, tendiendo de este modo a la excelencia en todos sus actos.
- 1.2.3 Los conocimientos adecuados para una correcta adaptación al medio.

1.2.4 Los principios de libertad, justicia y democracia en los cuales se desenvuelve nuestra Nación.

1.2.5 El manejo del idioma extranjero, la familiarización con los avances tecnológicos y de la comunicación, preparándolo para una sociedad en cambio y acorde con el momento y el lugar donde debe actuar.

2. **Los/as responsables de los alumnos/as:**

La familia es "la primera escuela de las virtudes humanas", porque los/as adultos/as responsables poseen el derecho y tienen el deber de educar a sus hijos, aún cuando deleguen algunos aspectos al Colegio.

Por eso, sin el apoyo y la colaboración de los/as adultos/as responsables, no se aseguraría "la eficiencia de la educación de los/las alumnos/as" que pretendemos alcanzar.

La elección e inscripción de un/una alumno/a en el Colegio implica por parte de los/as adultos/as responsables y alumnos/as, el conocimiento y aprobación de los objetivos, valores, lineamientos y normas de la Institución y el apoyo total a su implementación.

Compromiso de los/as adultos/as responsables con el colegio:

2.1.1 Deberán respetar, ante todo, la autonomía de la Institución en la conducción del proceso educativo y en la elección de los Educadores.

2.1.2 Cooperar con la labor de los Educadores a fin de que el/la estudiante se forme como ciudadano/a de bien.

2.1.3 Procurar que exista coherencia entre la vida familiar y la escuela, en los valores propugnados por ambos espacios.

2.1.4 Concurrir a toda citación particular o invitación que realice el Colegio, ya sea por problemas inherentes al alumno/a, o como necesidad básica para conocer las características educativas de su hijo.

2.1.5 Conocer y conducir la conducta de sus hijos/as y su aplicación al estudio, exigiéndoles el cumplimiento de todas las disposiciones emanadas de las autoridades.

2.1.6 Notificarse por escrito, dentro de las 24 hs. de toda comunicación enviada por el Colegio a través del cuaderno de comunicados y justificar también por escrito, las inasistencias de sus hijos/as acompañando los certificados correspondientes.

2.1.7 Revisar, con la debida periodicidad, las publicaciones realizadas por docentes y directivos en la plataforma FIDU que constituye un canal de comunicación oficial dirigido a las familias de nuestra comunidad.

2.1.8 Proporcionar al personal docente todos los datos que consideren necesarios para facilitar el

conocimiento del alumno/a.

- 2.1.9** Consultar todo problema disciplinario o de aplicación que existiere en forma personal, respetando la vía jerárquica. No serán aceptadas las presentaciones colectivas, sean éstas verbales o escritas, ni las personas que no respeten el orden jerárquico.

Derechos de los/as adultos/as responsables:

- 2.2.1** Solicitar a la Dirección del Colegio todo informe relativo a su hijo/a, así como aportar sugerencias a la tarea educativa de la Institución toda vez que las circunstancias lo exijan.
- 2.2.2** Recibir la comunicación de todas las actividades educativas que realice el Colegio.
- 2.2.3** Ser informado de toda falta cometida por el alumno/a, como así también de las medidas tomadas por las autoridades como consecuencia de su incorrecto comportamiento.
- 2.2.4** Solicitar entrevistas con los Directivos, Docentes y la Psicopedagoga, para solucionar problemas inherentes al educando, dentro de los horarios fijados.
-

3. Uniforme:

En todo grupo humano, cuando sus integrantes desean identificarse con los objetivos que los convocan, crean símbolos de pertenencia para el logro de dicho fin. Su uso permanente los motiva a trabajar en comunidad, con todos sus pares en las tareas planificadas.

En reiteradas oportunidades, se ha expresado que **el uniforme es el sello característico y el estilo identificador de una institución.**

Con el fin de lograr estos valores en la formación de los/las alumnos/as, se solicita a los/as adultos/as responsables, que contribuyan con el cumplimiento de las siguientes pautas en lo que respecta a la **conformación del uniforme:**

- Short bordó tela deportiva con escudo/ pollera bordó tela deportiva con escudo.
 - Chomba blanca con escudo.
 - Buzo gris con interior de capucha bordó y escudo.
 - Pantalón largo bordó de algodón con escudo
 - Campera canelones gris topo con letras blancas "OHS" en el frente.
 - Medias blancas
 - Zapatillas negras/blancas.
-

4. Cuaderno de comunicaciones:

Los/las estudiantes poseen un cuaderno de comunicaciones, en la cual los/as maestros/as y los/as profesores/as de materias especiales registran toda novedad de interés para los adultos responsables.

En este cuaderno podrán figurar comunicaciones relacionadas al comportamiento, puntualidad, generosidad, espíritu de colaboración, rendimiento, calidad de lecciones dadas, aportes e intervenciones destacadas, etc., de manera tal que los/as adultos/as responsables tengan oportunidad de **notificarse** de

aspectos que, dentro del marco escolar puedan ser observados y que correspondan a la personalidad total del/la estudiante, compartiendo con el colegio la responsabilidad de su formación.

El cuaderno de Comunicados, así como el recibo de las circulares, deben ser reintegrados, **firmados, dentro de las 24 horas** de haber sido entregados a los/las alumnos/as.

5. FIDU:

Con el correr del tiempo, los canales de comunicación se han ido actualizando, permitiendo de este modo la circulación de la información de forma más rápida y accesible. Es por eso que todas las notificaciones referidas a los grados en general serán publicadas oportunamente en la plataforma FIDU. Estas notificaciones se referirán a temas que atañen a los grados en su totalidad, lease: salidas didácticas, actos escolares, pedidos de materiales, clases abiertas, campamentos, etc.

Todos/as los/as responsables de los alumnos/as deben acceder periódicamente a dicha plataforma para informarse sobre posibles novedades.

6. Útiles:

Los/las alumnos/as concurrirán diariamente con los elementos solicitados por la maestra de grado y/o área y los/as profesores especiales. Todos los elementos deben estar en debidas condiciones de aseo y presentación.

El Colegio no se responsabiliza por el extravío de todo implemento, útil o prenda de los/las alumnos/as que no se hallen reglamentariamente matriculados. Pasadas las 24 horas de su eventual extravío y hallándose sin matriculación correspondiente, el Colegio dispondrá del mismo ante quien lo necesite.

7. Asistencia y puntualidad:

El presente régimen de asistencia responde a la Resolución 2022-3732-GCABA-MEDGC enviada por la Dirección General de Escuelas de Gestión Privada, la cual entró en vigor el día 1 de agosto de 2022 y regirá, con las modificaciones pertinentes, durante el presente ciclo lectivo y los siguientes de no informarse cambios en la misma.

6.1 El/la estudiante tiene la obligación de asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso y/o ciclo correspondiente.

6.2 Régimen de asistencias/inasistencias: La asistencia bimestral debe ser de un mínimo del 85% de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por la agenda educativa. Considerando que en la totalidad del año calendario no podrá incurrir en más de veinticinco (25) inasistencias. Si en el transcurso de un bimestre el/la estudiante perdiera la condición de regularidad, debido a las inasistencias, podrá recobrar la regularidad cuando asista en el siguiente bimestre el mínimo de días efectivos de clases, y pudiendo abordar los contenidos que se hubieren dictado en su ausencia, participando de las instancias y/o actividades que establezcan los/as docentes y el equipo directivo a tal efecto. El/la estudiante que pierda la condición de regular a lo largo del bimestre, deberá continuar asistiendo a clases, no existiendo la condición de estudiante libre por inasistencia y conservando en todos los casos su matriculación.

6.3 Llegadas tarde y retiros anticipados: A quienes lleguen al colegio desde las 7.55 hs y hasta las 8.10 hs se les computará 1/4 de falta en el turno mañana.

A quienes lleguen luego de las 8.10 se les computará 1 falta en el turno mañana. Los ingresos tardíos pueden ser debidamente justificados, previo aviso, en los casos que se detallan más adelante en este mismo documento.

A quienes se retiren anticipadamente del turno mañana, que finaliza a las 12 hs o 13 hs dependiendo del horario de almuerzo, se les computará 1/2 falta, en el turno mencionado.

A quienes ingresen hasta 15 minutos tarde en el turno tarde (hasta las 13hs o 14hs dependiendo del horario de almuerzo) se les computará 1/4 de falta en el turno mencionado. Esta situación sólo se aplica a aquellos/as alumnos/as que almuercen fuera del colegio.

A quienes se retiren anticipadamente del turno tarde se les computará 1/2 falta en ese turno.

6.4 Ausencias por enfermedad: Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañada, si correspondiera, con las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares.

En los supuestos de inasistencia por enfermedad -que no sea de tratamiento prolongado-, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido. La Autoridad Escolar permitirá el reintegro a clase de el/la estudiante que, por enfermedad, hubiere estado ausente tres (3) días o más consecutivos, siempre que los certificados médicos le otorguen el alta correspondiente.

6.5 Ausencias justificadas: Los viajes programados y debidamente avisados pueden justificar las faltas en dicho período en tanto se firme un acta acuerdo con la institución que garantice la recuperación de los contenidos que sean dictados durante la ausencia.

Las ausencias que se deban a la realización de trámites y que involucren a los/as alumnos/as (renovación de DNI, pasaportes, visas, etc) podrán ser justificadas mediante documentos que acrediten la realización efectiva de los trámites efectuados.

6.6 Festividades religiosas: Inasistencias producidas en ocasión de las festividades religiosas de cada credo en particular, conforme fueran reconocidas en la Agenda Educativa.

6.7 Ausencias especiales: Fallecimiento de familiar hasta cinco (5) días. Matrimonio de adultos/as responsables hasta dos (2) días. Mudanza del grupo familiar un (1) día.

6.8 Estudiantes federados: Los/as estudiantes federados/as que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contra turno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5.823 - texto consolidado por Ley N° 6.347).

Los equipos de conducción quedarán facultados para justificar las inasistencias de los/as estudiantes federados/as en alguna práctica deportiva y que sean convocados por federaciones u organismos deportivos tanto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de las jurisdicciones nacional, provincial o municipal o que, correspondiendo al ámbito privado, se encuentren oficialmente reconocidos, con motivo de su intervención en tales actividades

6.9 Constancia de estudiante regular: Las constancias de estudiante regular podrán extenderse después de la primera semana de clases conforme se determine en los calendarios escolares. La Constancia de Estudiante Regular tendrá vigencia durante el bimestre en que fue emitida. Para que la misma pueda ser emitida se deberá consignar los siguientes datos: - DNI/documento identificadorio válido - CUIL del/de la estudiante - Aclarar ante quién se presentará la constancia - La fecha de validez (desde la fecha de emisión y hasta la finalización del bimestre en curso según agenda educativa).

7. Clases de educación Física:

- 7.1 Los/las alumnos/as deben concurrir a las clases de Educación Física con el equipo indicado, de no hacerlo, significará el no poder participar de la misma y por lo tanto se lo considerará ausente.
- 7.2 Sólo serán eximidos/as de estas clases los/las alumnos/as que, justifiquen su imposibilidad transitoria o permanente mediante certificado médico.
- 7.3 En caso de no asistir a algún evento organizado por el departamento de Educación Física, el/la alumno/a deberá concurrir a clases, caso contrario se computará inasistencia.
- 7.4 La asistencia al campo de deportes es de carácter obligatorio.
-

8. Disciplina:

Los/las alumnos/as tienen las siguientes obligaciones:

- a) **Respetar** al personal del Colegio, a sus compañeros y así mismos.
- b) Observar un **comportamiento correcto**, el que es incompatible con actitudes violentas y/o expresiones groseras o vocablos indebidos.
- c) **Evitar daños voluntarios** en el local mobiliario y material del Colegio, del personal y sus compañeros (el que correrá económicamente a cargo del/la alumno/a).
- d) Obedecer las **órdenes** impartidas por **las autoridades o personal** del Establecimiento.
- e) **No asentar leyendas**, carteles, dibujos, etc. en las paredes, pizarrones, bancos o útiles escolares.
- f) **No introducir** en el establecimiento revistas u otros elementos ajenos a las actividades propias del mismo, salvo aquellos que sean requeridos por los docentes expresamente.
- g) **No está autorizado el uso de dispositivos electrónicos ni celulares durante el horario escolar, debiendo estos permanecer en la mochila**, excepto que se soliciten por el docente con exclusivo fin pedagógico. **El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o rotura de los mismos.**
- h) **No adulterar** o falsificar documentos escolares.
- i) Guardar la **debida compostura** en los **actos escolares** y debido respeto por los **símbolos patrios**.
- j) Guardar debido silencio (salvo en los casos que deba entonarse una canción) y compostura al izarse o arriarse la Bandera.
- k) Cumplir con el contrato de convivencia que se elabora en cada grado anualmente.

El/la alumno/a que no se ajuste a las normas establecidas será reconvenido individualmente. De acuerdo con la gravedad de la falta o las faltas en que hubiere incurrido, se hará reconocer a los/as adultos/as responsables en la sanción disciplinaria acordada. Dichas sanciones serán:

- Diálogo y reflexión con el/la alumno/a por parte de sus docentes.
- Llamado de atención oral por parte de la Dirección.
- Comunicación escrita a los adultos responsables por falta leve. En el caso de falta leve el/la alumno/a firmará el cuaderno de disciplina. A las tres firmas el/la alumno/a realizará un trabajo de reflexión sobre su conducta en otro espacio de la escuela designado por la dirección.
- Citación a los adultos responsables ante un apercibimiento de falta grave para considerar el caso y buscar una solución adecuada.
- Al tercer apercibimiento se procederá directamente a una suspensión con asistencia a clase o retiro anticipado según la consideración del equipo directivo.
- En caso de reincidencias a suspensiones, llegando al número tres y agotado todos los recursos, se solicitará una reunión con el equipo directivo para evaluar la situación y buscar los dispositivos, estrategia y andamiajes necesarios para garantizar su cuidado y la seguridad del resto de alumnos/as que comparten el aula.

El tipo de sanción (reparación del hecho, trabajo de reflexión o comunitario) será reparatorio, en todos los casos que se pueda. Consideramos que además del límite, que debe estar porque brinda un marco de contención y cuidado, la escuela tiene que acompañar en el proceso de construcción de la norma a través de diferentes estrategias porque la internalización de la misma es también un proceso (de la heteronomía a la autonomía moral). La autonomía supone pensar críticamente, gobernarse a sí mismo y favorece la construcción de las normas sociales a partir de sucesivos procesos de resignificación que la escuela debe generar.

La escuela queda eximida de toda obligación emergente de hechos provocados por el/la alumno/a, o por los/as demás alumnos/as, que eventualmente perjudicarán al/la estudiante, a los/as adultos/as responsables del mismo/a o a terceros, salvo que el hecho se produzca como consecuencia de culpa grave de la Escuela o de su personal. O de negligencia de cualquiera de ellos.

9. Documentación:

9.1 Toda documentación que sea solicitada se presentará en original y fotocopia para corroborar su autenticidad. Ej.: vacunas, DNI., Partida de Nacimiento.

9.2 Anualmente y al inicio escolar se deberá presentar la Ficha de Salud completa y firmada por un médico y la Ficha de Datos del Alumno/a con las autorizaciones de retiro y autorizaciones generales y la Ficha de Matriculación.

10. Disposiciones de los departamentos de inglés:

10.1 Exigir al niño/a el cumplimiento y forma de todas las actividades de las materias comprendiendo la importancia del aprendizaje de estas lenguas en la formación de la persona.

10.2 Demostrar interés por la tarea educativa del Departamento de idiomas a través de críticas, sugerencias y concurriendo a toda citación o invitación que se realice ya sea por problemas inherentes al alumno/a o para conocer las características de la actividad desarrollada en las clases.

10.3 Enviar al niño/a a clases de nivelación dictadas por docentes del Colegio cuando no alcance el nivel general del grupo.

Tomo conocimiento del reglamento, me notifico y presto conformidad

LUGAR: _____ **FECHA:** _____

_____ Nombre y Apellido del/la alumno/a	_____ Grado	_____ Firma del adulto responsable	_____ Aclaración de firma
---	----------------	---------------------------------------	------------------------------

Sólo para alumnos/as de 4° grado en adelante

_____ Nombre y Apellido Del/la alumno/a	_____ Firma del/la alumno/a	_____ Aclaración de firma
---	--------------------------------	------------------------------